







REQUISITOS PARA SOLICITAR CONSTANCIA DEL INVERSIONISTA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Constancia del Inversionista es un documento expedido por el SUACE, <u>a los efectos de dar inicio a los trámites y la obtención de residencia permanente en carácter de inversionista extranjero</u>, a fin de realizar la apertura de una empresa en el país.

Para el efecto, el inversionista mediante la firma de una declaración jurada, se compromete a realizar la apertura de su empresa ante el SUACE, pudiendo en caso contrario, el Ministerio de Industria y Comercio notificar a la Dirección General de Migraciones, el incumplimiento de dicha declaración jurada, a fin de que <u>proceda a la cancelación de la misma,</u> teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 978/96 de Migraciones.

El monto mínimo exigido para los inversionistas extranjeros es de & 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) o el equivalente a USD 70.000 (dólares setenta mil).

La Constancia del Inversionista, será entregada exclusivamente al Titular solicitante o a una persona autorizada por el Titular, munido con fotocopia de documento de identidad de ambos.

2. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CONSTANCIA DEL INVERSIONISTA

(Autenticados por Escribania de Paraguay)

a)	1 (un) Original del Formulario de solicitud de la constancia de inversionista Extranjero, el que sera
	llenado por computadora y firmado una vez impreso.
b)	1(una) copia autenticada del Documento de Identidad del país de origen o pasaporte.
c)	1(una) copia autenticada del Certificado de Antecedente Penal de País de origen, (<u>Federal no Estadual)</u> , apostillado o legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay.
d)	1(una) copia autenticada del Certificado de Interpol de Paraguay.
e)	1(una) copia autenticada de la Constancia de ingreso o permanencia en el país.
f)	1(un) original de la Declaración Jurada de compromiso de realizar la Apertura de Empresa ante el SUACE, acompañado de la hoja de certificación de firma. El número de la hoja de s eguridad debe constar en la hoja de la Declaración Jurada. Si la empresa ya estuviera constituida, debera presentar copia autenticada de la Constitucion de la Sociedad y el Acta de Asamblea, donde figure el nombre del inversionista que solicita la Constancia.
g)	1 (un) Original del Perfil del Proyecto de inversión , firmado por el inversionista.